CONVOCATORIAS

C336/5: Resolución de 29 de julio de 2026 de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada por la que se publican las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de prácticas de interpretación de conferencias en organismos internacionales.

- Resolución de 29 de julio de 2026 de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada por la que se publican las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de prácticas de interpretación de conferencias en organismos internacionales. (código de convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones 922375).

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Escuela Internacional de Posgrado

RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2026 DE LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE INTERPRETACIÓN DE CONFERENCIAS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

Objeto: conceder ayudas por la realización de prácticas de interpretación en la Comisión Europea (Bruselas), la FAO (Roma) y el Consejo de Europa (Estrasburgo) de distintos grupos de estudiantes del Máster Universitario en Interpretación de Conferencias (MUIC).

Dirigida a: estudiantes matriculados en el curso 2025-26 en el Máster Universitario en Interpretación de Conferencias (MUIC) de la Universidad de Granada y que hayan realizado prácticas de interpretación en organismos internacionales.

Plazo de solicitud: desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en BOUGR hasta el 15 de septiembre de 2026.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La línea de subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2026 con el código PES-2026-013, y contribuye a la consecución del objetivo 2.2. del Plan Estratégico UGR 2031 *Promover un aprendizaje activo y flexible basado en metodologías docentes innovadoras y centradas en el estudiantado.* El Plan Estratégico de Subvenciones prevé una horquilla entre 12.000 y 14.000 euros, aunque finalmente la ayuda concedida por el Vicerrectorado de Internacionalización es de importe inferior al inicialmente previsto por disponer de menor dotación de fondos.

Firma (1): ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **F2A8A7E8A3FA36286518EB7AD4EB321D**
29/07/2026 - 13:11

1. OBJETO Y FINALIDAD

En atención a la invitación formal por parte de la Comisión Europea, de la FAO y del Consejo de Europa a distintos grupos de estudiantes del Máster Universitario en Interpretación de Conferencias (MUIC) para participar en visitas de estudio para realizar prácticas de interpretación simultánea en cabina muda en dichas instituciones, la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de la Universidad de Granada convoca, en régimen de **concurrencia no competitiva,** hasta un máximo de 20 ayudas asociadas a las citadas prácticas. Las ayudas se distribuyen de la siguiente forma:

- 12 ayudas para las prácticas en la Comisión Europea, Bruselas, realizadas del 26 al 27 de mayo de 2026.
- 4 ayudas para las prácticas en la FAO, Roma, realizadas del 22 al 25 de junio de 2026.
- 4 ayudas para las prácticas en el Consejo de Europa, Estrasburgo, realizadas del 22 al 26 de junio de 2026.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Texto consolidado del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Granada, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024 (BOUGR nº 260, de 20 de diciembre de 2024) y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2025 (BOUGR nº 301, de 3 de diciembre de 2025).
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2026.
- Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes, Boletín Oficial de la Universidad de Granada n. 145 de 8 de julio de 2019.

Firma (1): ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **F2A8A7E8A3FA36286518EB7AD4EB321D**

3. FINANCIACIÓN

3.1. Imputación presupuestaria

La financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria procede de los fondos contemplados en el Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada para 2026.

La **cuantía total máxima** de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de **10.560 €**.

Las ayudas se financiarán con cargo a la Orgánica 3044011300, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1 y 2 ciclo.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones de concurrencia no competitiva dentro del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR y de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2026 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

3.2. Cuantía individualizada de la ayuda

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante el periodo en el que se haya realizado la actividad para la que fueron seleccionadas. El importe individualizado de dicha ayuda será **508 €** por estudiante para las prácticas en Bruselas; **541 €** por estudiante para las prácticas en Roma y **575 €** por estudiante para las prácticas en Estrasburgo.

3.3. Procedimiento de abono de las ayudas

Las ayudas concedidas se abonarán en un pago único en la cuenta bancaria abierta en España, de la cual la persona beneficiaria sea titular y figure en las bases de datos de la Universidad de Granada.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del órgano instructor toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución.

Firma (1): ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **F2A8A7E8A3FA36286518EB7AD4EB321D**
29/07/2026 - 13:11

3.4. Incompatibilidades

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe de todas las subvenciones recibidas en ningún caso sea de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar ayudas de movilidad ofertadas en esta convocatoria las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Tener matrícula del curso 2025/2026 en el Máster Universitario en Interpretación de Conferencias de la Universidad de Granada y haber realizado, previa selección por la Subcomisión de Prácticas del Máster, una estancia para participar en visitas de estudio para prácticas de interpretación simultánea en cabina muda, en el ámbito de dicho Máster, en:
  - La Comisión Europea (Bruselas), del 26 al 27 de mayo de 2026.
  - La FAO (Roma), del 22 al 25 de junio de 2026.
  - El Consejo de Europa (Estrasburgo), realizadas del 22 al 26 de junio de 2026.

- **Haber finalizado satisfactoriamente las prácticas.**

  La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza automáticamente a través de aplicaciones corporativas de la Universidad de Granada, al tratarse de actividades convalidadas como prácticas curriculares del Máster.

- Estar al corriente del cumplimiento en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Además, no podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurran cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en el momento de solicitud de la ayuda, se deberá declarar responsablemente (según modelo del Anexo I):
  - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones,
  - Hallarse al corriente del cumplimiento en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social,

Firma (1): ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **F2A8A7E8A3FA36286518EB7AD4EB321D**
29/07/2026 - 13:11

- No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano de instrucción.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/), dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado. La solicitud irá acompañada de declaración responsable, según modelo del Anexo I.

Plazo de solicitud: desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en BOUGR hasta el 15 de septiembre de 2026.

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

El órgano instructor es la Coordinación del Máster Universitario en Interpretación de Conferencias, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.

La Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente, por delegación de competencias del Rector, (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023), emitirá resolución individualizada de cada una de las solicitudes, que se tramitarán y resolverán según orden de recepción hasta llegar al máximo de ayudas previstas.

Las resoluciones serán notificadas a cada una de las personas solicitantes a través de la plataforma de notificación electrónica HERMES. Desde la fecha de notificación de la resolución, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen convenientes. Transcurrido este plazo y resueltas las posibles alegaciones, se emitirá la resolución definitiva. Contra esta resolución se podrán interponer los mismos recursos indicados en el artículo final de esta resolución.

7. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una ayuda supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Firma (1): ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **F2A8A7E8A3FA36286518EB7AD4EB321D**
29/07/2026 - 13:11

8. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad

9. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a: jan@ugr.es o muic@ugr.es

10. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Ana María García Campaña

Firma (1): **ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA**
En calidad de: **VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **F2A8A7E8A3FA36286518EB7AD4EB321D**